

“VACACIONES”

Cláusula 57.- Los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutarán de **dos periodos anuales de vacaciones** de diez días laborales cada uno, en las fechas que elija el trabajador conforme al calendario vacacional dispuesto por la Procuraduría.

Cláusula 58.- Los periodos de vacaciones no son acumulables ni fraccionables, excepción hecha en los casos en que existan necesidades del servicio que así lo justifiquen.

Las vacaciones no podrán ser compensadas con remuneraciones.

Cláusula 59.- Los trabajadores no podrán negarse a disfrutar de sus vacaciones. En los casos en que el trabajador no fije el periodo para disfrutar de ellas dentro del calendario autorizado, la Procuraduría lo fijará de acuerdo con las necesidades del servicio.

Cláusula 60.- Los trabajadores tendrán derecho al pago de la **prima vacacional**, que se pagará en la primera quincena del mes de junio y la primera quincena del mes de diciembre.



Secretaría General

Oficio Circular No. SG/ 04 /2022

Asunto: 1er. periodo vacacional 2022

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2022

CC. Titulares de la Oficina del C. Procurador Agrario,
Subprocuraduría General, Coordinación General de
Oficinas de Representación, Direcciones Generales,
Órgano Interno de Control, Oficinas de Representación
en las Entidades Federativas y Direcciones de Área
Presentes.

En referencia a los periodos vacacionales 2022, con fundamento en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2021, me permito hacer de su conocimiento que el primer periodo vacacional consistente en 10 días hábiles, podrá disfrutarse dentro del periodo de tiempo comprendido del día **28 de febrero al 25 de noviembre del 2022**; asimismo, el segundo periodo vacacional 2022 será dado a conocer en su oportunidad.

A efecto de aclarar las dudas que se suscitan sobre la forma en que el personal de base y confianza gozará del primer periodo vacacional 2022, me permito comunicar lo siguiente:

- I. El personal de base y confianza (mando, enlace y operativo), que cuente con más de seis meses consecutivos de servicio a la fecha de su solicitud, podrá disfrutar de vacaciones conforme a las necesidades del servicio y previo acuerdo con el Jefe Inmediato y autorización del Titular del Área Administrativa en Oficinas Centrales y el Representante de Oficinas de la entidad Federativa o Jefe de Residencia (según sea el caso), en la Estructura Territorial, para lo cual es indispensable presentar el formato AV001 debidamente requisitado.
- II. Los servidores públicos de nuevo ingreso que cumplan con seis meses consecutivos de servicio, podrán disfrutar de esta prestación en el periodo vacacional inmediato siguiente, según corresponda.
- III. Las áreas administrativas y representaciones de las oficinas de las entidades federativas deberán vigilar que no se descuiden las actividades del área o servicios relacionados con la atención al público, por lo que en todo caso se deberán establecer las guardias o turnos correspondientes, las que preferentemente estarán a cargo del personal que no tenga derecho a disfrutar de su periodo vacacional.
- IV. Cuando el personal de base y confianza no disfrute de forma total o parcial su periodo vacacional, deberá hacerlo a partir de la fecha en que desaparezcan las causas que le impidieron disfrutar de ese periodo de descanso, cabe señalar que el derecho a disfrutar las vacaciones prescribe en un año con fundamento en el Artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Finalmente les informo, que con el propósito de homologar la forma en que se autorizan las vacaciones del personal de base y confianza, toda solicitud deberá ser presentada en el formato AV001, debidamente requisitado y entregado por parte del trabajador adscrito en oficinas centrales, a la Dirección de Personal y para el caso de la Estructura Territorial, el trabajador deberá entregar dicho formato al Jefe de Departamento Administrativo o Jefe de Residencia, según sea el caso, quien lo deberá enviar en original a la Dirección de Personal para resguardo en su expediente personal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Héctor Rodríguez Salas
Secretario General

C.c.p. Mtro. Martín Careaga Olvera. - Coordinador General de Oficinas de Representación. - Presente.
Lic. Juan Bosco García Galán. - Director General de Administración. - Presente.
C.P. Luz Elena Mujica Sánchez. - Director de Personal. - Presente.



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA